

ce que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 3/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados, y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se cita:

Código 493610, Negociado de Registro General.  
Código 9058310, Auxiliar Recepción Documento.  
Código 8108610, Asesor Técnico-Información.  
Código 8220510, Asesor Técnico-Información.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, Huelva, 2 de noviembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Francisco Prieto Suárez.

Huelva, 12 de noviembre de 2004.- La Delegada, Ana Barbeito Carrasco.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Proyectos locales de economía social:

Núm. Expte.: PL.0003.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio: Sevilla.  
Importe subvención: 185.000,00 euros.

Programa: Fomento del empleo asociado:

Núm. Expte.: RS.0030.JA/02.  
Entidad beneficiaria: Azulejos y Pavimentos Jacinto, S.L.L.  
Municipio: Jaén.  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0028.JA/03.  
Entidad beneficiaria: TeleUbeda, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0063.JA/03.  
Entidad beneficiaria: DTR System, S. Coop. And.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0064.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Rótulos y Luminosos Esilut, S.L.L.  
Municipio: Andújar (Jaén).  
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. Expte.: RS.0081.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Hipermercado del Olivo La Loma, S.L.L.  
Municipio: Baeza (Jaén).  
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Num. Expte.: RS.0018.JA/03.  
Entidad beneficiaria: Saneamientos y Electrodomésticos Muela, S.L.L.  
Municipio: La Carolina (Jaén).  
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 10 de noviembre de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita, en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de noviembre de 2004 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales correspondientes al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provin-

cial, sita en C/ Gerona, 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 10 de noviembre de 2004.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hacen públicas las inscripciones de disolución de cancelación practicadas en el Registro de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.*

Mediante la Orden de 29 de noviembre de 1995, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de esta Comunidad Autónoma.

Este Registro tiene por finalidad la inscripción de las citadas Sociedades y, entre otros, de los actos y hechos relativos a la disolución y cancelación de las mismas. Es por ello que se considera conveniente, para general conocimiento, hacer públicas las inscripciones de disolución y de cancelación practicadas, conforme figura en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

### A N E X O

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9787, denominada «Fabegar», de El Ejido (Almería). Inscrita la disolución y cancelación el 20 de enero de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 2550, denominada «La Ventilla», de Archidona (Málaga). Inscrita la disolución y cancelación el 25 de julio de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8604, denominada «Lomasol», de Torre del Mar (Málaga). Inscrita la disolución y cancelación el 8 de agosto de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. H-0003, denominada «Maberic», de Gibraleón (Huelva). Inscrita la disolución y cancelación el 12 de agosto de 2003.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 7328, denominada «Cipromal», de Casares (Málaga). Inscrita la disolución y cancelación el 29 de enero de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8687, denominada «Herva», de Guadix (Granada). Inscrita la disolución y cancelación el 3 de marzo de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 1573, denominada «Cortijo de Almagruz», de Purullena (Granada). Inscrita la disolución y cancelación el 3 de marzo de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8970, denominada «Cortijo de Santa Teresa», de Granada. Inscrita la disolución y cancelación el 17 de marzo de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 229, denominada «Cicati», de Alcaracejos (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 25 de junio de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 4139, denominada «El Cañuelo», de Santaella (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 30 de junio de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 8936, denominada «Hortofrutícola Hermanos Zamora», de Palma del Río (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 25 de agosto de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 2574, denominada «La Parrilla», de Hornachuelos (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 26 de agosto de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0002, denominada «La Aliseda», de Pozoblanco (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 17 de septiembre de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0003, denominada «Umbrias del Castaño», de Pozoblanco (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 17 de septiembre de 2004.

La Sociedad Agraria de Transformación núm. CO-0004, denominada «El Bollo», de Pozoblanco (Córdoba). Inscrita la disolución y cancelación el 17 de septiembre de 2004.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 579/2003 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 579/2003, interpuesto por la entidad Ofertas Resolana, S.L., contra el Decreto núm. 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### H E C H O S

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Mano a Mano».*

Vista la solicitud presentada el 8 de junio de 2004, por don Máximo Sepúlveda Ramos, en nombre y representación,